



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

Ciudad Universitaria, 20 de marzo de 2017.

Señores

Asociaciones de Profesionales no Docentes

Facultad Multidisciplinaria Occidental (con personalidad jurídica).

- 1) Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos (ISCP), filial Santa Ana.
- 2) Asociaciones Ginecológicas y Obstetras de Santa Ana, filial Santa Ana.
- 3) Asociación Pediátrica de Occidente.
- 4) ANDES 21 de Junio, filial Santa Ana.
- 5) Asociación de Abogados de la Libertad (ABODEL), filial Santa Ana.
- 6) Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia (AJUDE), filial Santa Ana.
- 7) Y otros que deberán de cumplir con toda la documentación requerida en esta nota.

Presente

Estimados Señores:

En cumplimiento al Art. 20 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, se **solicita** a los Representantes Legales de las Asociaciones de Profesionales no Docentes (**con personalidad jurídica**), remitir a más tardar el día **21 de abril de 2017** a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, el correspondiente **Padrón Electoral actualizado (certificado) de miembros asociados que cumplan con lo establecido en los Artículos 13 Inc. 2° y 15 Lit. b) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador**, para participar el proceso de elección de Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de la gestión 2017-2019 así como la elección de Vicerrector Administrativo para finalizar la gestión 2015-2019, conforme al proceso que fue aprobado por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No.074/2015-2017 (VIII) de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el cual publicado en un periódico de circulación nacional el 03 de marzo de 2017 (se adjunta copia).

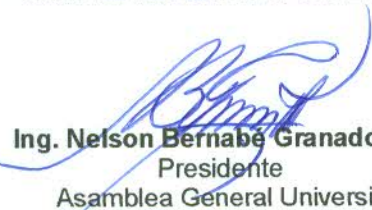
Nota:

Si se trata de una Asociación nueva deberá presentar además, el padrón conforme al Art. 22 literal j) del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice: *"El Comité Electoral de las Facultades deberá contar con el padrón electoral de cada asociación debidamente acreditada, el cual será enviado como máximo cinco días antes de la elección a la Fiscalía General de la UES y a la JD de la AGU. El padrón electoral de las asociaciones deberá estar integrado por los graduados o incorporados de la UES"*.

El padrón deberá contener indicación de fecha de graduación o incorporación de sus afiliados.

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"


Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente
Asamblea General Universitaria

